

2023 CALENDARIO TRIBUTARIO

knowing you.





Calendario Tributario Bogotá



Industria y Comercio Bimestral

Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2022, exceda de 391 UVT, es decir, de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14.859.564), deberán declarar y pagar las obligaciones tributarias correspondientes a cada bimestre del año gravable 2023, en las siguientes fechas:

Bimestre	Fecha Límite	Bimestre	Fecha Límite
Bimestre 1	14 - Marzo	Bimestre 4	20 - Octubre
Bimestre 2	16 - Junio	Bimestre 5	15 - Diciembre
Bimestre 3	18 - Agosto	Bimestre 6	16 - Febrero 2024

Industria y Comercio Anual Régimen Común

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen común, cuyo impuesto a cargo (FU) correspondiente al año gravable 2022 no exceda de 391 UVT, es decir, de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14.859.564), estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por dicho año gravable, a más tardar el 23 de febrero de 2024.

Industria y Comercio Anual Régimen Preferencial

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen preferencial estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por el año gravable 2023, a más tardar el 16 de febrero de 2024.

RETE ICA BOGOTÁ

Rete ICA Bimestral

Los agentes de retención de ICA en Bogotá deberán declarar lo correspondiente a cada bimestre del año gravable 2023, en las siguientes fechas:

Bimestre	Fecha Límite	Bimestre	Fecha Límite
Bimestre 1	45002	Bimestre 4	15 - Septiembre
Bimestre 2	19 - Mayo	Bimestre 5	17 - Noviembre
Bimestre 3	21 - Julio	Bimestre 6	19 - Enero 2024

PREDIAL

Modalidad	Fecha Límite
Descuento 10%	12 - Mayo
SIN Descuento	14 - Julio
Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC).	Los contribuyentes del impuesto predial unificado, propietarios de predios de uso residencial o no residencial, que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través de la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 26 de mayo de 2023 y realizarán el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuota	Fecha
Cuota 1	9 - Junio
Cuota 2	4 - Agosto
Cuota 3	6 - Octubre
Cuota 4	1 - Diciembre

Descuento por pronto pago

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, que declaren y paguen la totalidad del impuesto por el año gravable 2023 o que realicen el pago total a través del sistema de facturación, a más tardar el 12 de mayo de 2023, tendrán derecho a un descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

Los contribuyentes que pese a acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) en la declaración de la vigencia 2023, decidan pagar la totalidad del impuesto a más tardar el 12 de mayo de 2023, tendrán derecho al descuento del 10% por pronto pago.

VEHÍCULOS BOGOTÁ

Modalidad	Fecha Límite
Con descuento 10%	2 - Junio
Sin descuento	28 - Julio